



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
8 de agosto de 2006

Original: español

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

37º período de sesiones

15 de enero a 2 de febrero de 2007

Lista de cuestiones y preguntas relativas al examen de los informes periódicos

Perú

El grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó el sexto informe periódico del Perú (CEDAW/C/PER/6).

Constitución, leyes, y mecanismos nacionales

1. Según se indica en el informe, la ley No. 27270 de 29 de mayo de 2000 tipifica la discriminación a otra persona por su diferencia racial, religiosa o sexual como un delito (véase parte II, art. 1, párr. 1). Sírvanse informar si se han presentado casos por razones de discriminación contra la mujer sea ante los tribunales o ante la Defensoría de los Derechos de la Mujer que opera dentro de la Defensoría del Pueblo (véase párr. 261). De ser así, sírvanse informar cómo fueron resueltos estos casos.
2. Según se indica en el informe, el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres 2003-2010 está siendo canalizado, ante el Consejo de Ministros por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (véase parte II, art. 1, párr. 2). Sírvanse indicar cuál es el estatus de la aprobación y además especificar los mecanismos de monitoreo y evaluación previstos para asegurar la efectiva implementación del plan.
3. Según se indica en el informe, hasta la aprobación del mencionado Plan, sigue vigente el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de Varones y Mujeres 2000-2005 aprobado por Decreto Supremo 001-2000 Promudeh (véase parte II, art. 1, párr. 2). Sírvanse informar cuáles fueron los principales logros y desafíos de este plan e identificar las medidas correctivas que serán incluidas en el plan 2003-2010 en base a la evaluación del mismo.

Estereotipos

4. Sírvanse indicar si existen iniciativas específicas previstas para eliminar los estereotipos y la discriminación contra la mujer en los medios de comunicación.

Violencia contra la mujer

5. En el examen del quinto informe, el Comité pidió al Estado parte que tipifique el incesto como delito específico dentro del Código Penal¹. Según se indica en el informe, la legislación nacional no lo tipifica como delito aunque es considerado como agravante de delito (párr. 29). Sírvanse explicar por qué razón el incesto no ha sido tipificado como delito específico como fue recomendado por el Comité en sus observaciones finales.

6. Según el informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, el Código Penal del Perú incluye defensas por motivo de honor parciales o completas, y estipula que el hombre que viole a una mujer será perdonado si accede a casarse con la víctima (véase E/CN.4/2002/83). Sírvanse indicar si dichas disposiciones han sido eliminadas del Código Penal y en caso de que no, sírvanse informar si existen planes a corto plazo para eliminarlas.

7. Según se indica en el informe, la ley No. 27982 de mayo de 2003 elimina la conciliación de la etapa fiscal del proceso de violencia familiar (párr. P.14). Sírvanse indicar si la nueva ley es conocida a nivel nacional, qué acciones se han llevado a cabo para promover esta ley y su aplicación y sírvanse indicar cuál ha sido su impacto.

8. Sírvanse proporcionar información sobre los resultados de las evaluaciones realizadas por la Comisión de Alto Nivel del Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2002-2007 que es el mecanismo de seguimiento y evaluación del mismo (párr. P.5). En la respuesta sírvanse incluir información acerca de las medidas correctivas recomendadas por esta Comité.

9. Sírvanse incluir los resultados del módulo sobre violencia familiar que fue incluido en la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar en los años 2000 y 2003 (párr. 26). En la respuesta, sírvanse especificar si está previsto realizar esta encuesta periódicamente.

Trata y explotación de la prostitución

10. Sírvanse indicar cuál es el estatus de los proyectos de ley presentados ante el Congreso donde se plantea modificar los artículos del Código Penal “para sancionar drásticamente la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, para cubrir vacíos legales y para actualizar los tipos en función del avance de la tecnología” (párr. Z.5).

11. Sírvanse indicar si existen planes o iniciativas que se hayan llevado a cabo para recopilar estadísticas acerca de la incidencia de la explotación sexual comercial y trata de mujeres y niñas. En caso de que sí, sírvanse proporcionar estos datos.

Participación en la vida política y pública

12. Según el informe, se indica que pese a la existencia de cuotas de género en las listas de candidatos al Congreso, el promedio de representación femenina descendió en 4% y que en parte esto se debió a que “las candidaturas y liderazgos femeninos no fueron debidamente valoradas en las provincias” (párr. T.4). Además los resultados de las elecciones municipales reflejan una muy baja presencia de mujeres

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/57/38), tercera parte, párr. 476.*

en los cargos de regidores y alcaldes (párr. T.10). En vista de que las medidas adoptadas no han sido suficientemente efectivas, sírvanse indicar qué otras medidas se planean para lograr la efectiva participación de las mujeres en la vida política y pública.

Educación

13. Sírvanse proporcionar estadísticas desagregadas por sexo e indicar las tendencias a lo largo del tiempo sobre la asistencia y deserción escolar a nivel primario, secundario y universitario y sobre las tasas de analfabetismo en los sectores rurales y urbanos. Con respecto a la asistencia a nivel universitario, sírvanse incluir información desagregada por sexo y tipos de carrera.

14. Sírvanse indicar si se planea en el corto plazo implementar medidas especiales de carácter temporal en el sector de la educación a nivel primario y secundario para promover el acceso a la educación de las mujeres indígenas y de afro descendencia. En caso de que sí, sírvanse incluir información sobre las acciones previstas.

15. Con respecto a la Resolución de Fiscalía de la Nación No. 1821-2002-MP-FN para el Registro Especial de Denuncias sobre Violación y Acoso Sexual a Escolares en los Centros Educativos del Ministerio de Educación (véase parte II, art. 1 párr. 16), sírvanse proporcionar más información acerca de la incidencia de estos casos, mecanismos de supervisión en los centros educativos, sanciones impartidas a los agresores y medidas de rehabilitación para las/los víctimas.

Empleo

16. Según se indica en el informe, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual establece sanciones administrativas para los infractores, sin embargo, éste no se tipifica como delito (párr. P.30). Sírvanse indicar cuántos casos han sido presentados anualmente entre los años 2000 y 2005, en qué consisten las sanciones administrativas y si existen planes de tipificar el hostigamiento sexual como delito en el corto plazo.

17. ¿Qué mecanismos de supervisión existen para asegurar el efectivo cumplimiento de la legislación que protege a las madres trabajadoras (como la Ley No. 27402 sobre el descanso prenatal y posnatal, Ley No. 27403 sobre la hora diaria de permiso por lactancia materna, Ley No. 27606 sobre extensión del descanso posnatal en casos de nacimientos múltiples, Ley No. 27409 sobre licencia laboral por adopción) (párrs. 25 a 30)?

18. Con respecto al tema de la igualdad de remuneración, el informe hace referencia a la remuneración mínima vital. Sin embargo, no incluye información sobre los niveles de remuneración de hombres y mujeres que realizan tareas iguales en el sector público y privado. Sírvanse indicar si existen planes o si se ha realizado algún estudio para ver si se cumple efectivamente lo dispuesto en la Carta Magna con respecto a la igualdad de remuneración. En caso de que sí, sírvanse incluir los resultados.

19. Sírvanse proporcionar estadísticas y tendencias a lo largo del tiempo sobre la participación de las mujeres en los sectores formal e informal de la economía e incluir información detallada sobre las actividades y condiciones de las mujeres que trabajan en el sector informal.

Salud

20. Según se indica en el informe, el aborto ocupa el cuarto lugar en los establecimientos del Ministerio de Salud como causa de muerte reportada de las mujeres (párr. 160). En el examen del cuarto informe periódico, el Comité de Derechos Humanos expresó su inquietud con respecto a que el aborto continúe siendo sujeto a sanciones penales aun cuando el embarazo sea producto de una violación, y recomendó la revisión de esta ley para establecer excepciones y sanción del aborto (véase CCPR/CO/70/PER, párr. 20). Sírvanse indicar qué acciones se han tomado para revisar la legislación y el calendario detallado.

21. ¿Qué mecanismos se han establecido para evaluar y supervisar el cumplimiento del Plan Nacional de Acción para la Infancia y la Adolescencia 2002-2010 que tiene como objetivo reducir la tasa de embarazos adolescentes en 30% y de mortalidad materna de adolescentes por embarazo en 55%? Sírvanse indicar si las tasas actuales han disminuido como resultado de la implementación de este Plan.

22. Según se indica en el informe, el sector de la salud aún no ha implementado la disposición legal que autoriza la venta de las pastillas de anticoncepción de emergencia bajo receta médica (párr. 147). Sírvanse identificar los obstáculos que impiden la implementación de esta disposición y los planes a corto plazo para superarlos.

Mujeres en las zonas rurales y pobreza

23. Sírvanse indicar qué acciones específicas se llevaron a cabo como resultado de la integración de la perspectiva de género en las Bases de la Estrategia para la Superación de la Pobreza y Oportunidades Económicas (párr. N.1) y especificar aquellas dirigidas a las mujeres que viven en las zonas rurales. En la respuesta, sírvanse indicar si dicha estrategia ha sido diseñada siguiendo los principios de la Convención y los lineamientos de los objetivos de desarrollo del Milenio.

24. En el párrafo HH.3, se menciona que hasta la fecha no se han desarrollado indicadores para medir o registrar las acciones que benefician a las mujeres indígenas. Sírvanse indicar si existen planes para realizar estudios y desarrollar estadísticas e indicadores para revelar las condiciones de las mujeres indígenas, diseñar programas específicos para las mismas, y evaluar el impacto de los programas.

25. Según se indica en el informe, los resultados de la Mesa de Diálogo y Cooperación para las Comunidades Nativas de la Amazonía no se refieren al tema de la mujer indígena (párr. HH.7). Sírvanse indicar si la Mesa Interinstitucional de la Mujer Indígena instalada en el Ministerio de Promoción de la Mujer y/u otros grupos de mujeres participaron en dichas mesas y además indicar qué acciones se prevén para promover la participación de las mujeres indígenas en la toma de decisiones y definición de políticas para combatir la pobreza.

Protocolo facultativo

26. Sírvanse indicar qué acciones se han llevado a cabo para difundir información acerca del protocolo facultativo.